

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA 2006

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Labastida correspondiente al ejercicio 2006. La aprobación ha sido acordada por la totalidad de los miembros asistentes del Pleno del TVCP.

El informe de fiscalización de las Cuentas Generales del Ayuntamiento y de su Sociedad Pública, comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, endeudamiento y operaciones financieras, personal, subvenciones y contratación administrativa así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas. Asimismo, incluye una revisión del proceso de creación de un campo de golf en el término municipal.

En el apartado de legalidad el Tribunal emite una opinión general sobre la actuación municipal en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

En la tramitación de la construcción de un campo de golf en el término municipal el Ayuntamiento ha optado por la creación de la sociedad pública Labastida Gestión Municipal S.L. a la que se han cedido terrenos parte de los cuales están integrados en Monte de Utilidad Pública que al ser inalienables e inembargables, no se pueden vender, ceder o utilizar con destino distinto del previsto por la legislación de montes.

Los presupuestos generales del Ayuntamiento del ejercicio 2006 así como la liquidación de los mismos no incluyen los correspondientes a la sociedad municipal. Tampoco se han incluido sus estados y cuentas anuales en la Cuenta General de dicho ejercicio.

En el apartado de contratación señala que se ha incumplido el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas en siete adjudicaciones por importe total de 1.798.205 euros sin que existiese crédito adecuado y suficiente, incumpliendo además los principios de publicidad y concurrencia en una adjudicación de 168.000 euros.

Sobre la Cuenta General, el Tribunal opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, realizando una salvedad por no disponer de un inventario actualizado de los elementos del inmovilizado, y diversos ajustes a la contabilidad por derechos y gastos devengados y no registrados al cierre del ejercicio que incrementan el Remanente de Tesorería.

Con respecto a la Sociedad Pública, la opinión del Tribunal es que ha incumplido la normativa legal que regula su actividad económico-financiera ya que su Junta General decidió su participación del 20% por aportación de bienes inmuebles recibidos a su vez del Ayuntamiento, en una sociedad mercantil ya creada, sin respetar los principios de publicidad y concurrencia. Así mismo, los administradores de la Sociedad no han formulado las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2005 y 2006 incumpliendo la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En relación con sus cuentas anuales, el Tribunal no puede emitir opinión debido a la limitación mencionada en el párrafo anterior.

Por último, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuestos, contabilidad, personal y contratación.